



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 FEB 2014

Expte. N° 17.006/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Susana Inés FERNÁNDEZ, Directora del JARDIN MATERNO INFANTIL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de la designación de la becaria Liver Noelia del Valle RASGIDO, para continuar cumpliendo funciones en el ámbito del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del 1 de febrero de 2014.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARIA ACADÉMICA,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna Liver Noelia del Valle RASGIDO, D.N.I. N° 32.298.329, como Becaria para continuar desempeñándose en el JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del 1 de febrero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, con un estipendio mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.333,00).-

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que actúan como Tutoras de la becaria las siguientes docentes de la Universidad:

Por la carrera de Ciencias de la Educación

- Prof. María Eugenia BURGOS
- Prof. María BENSI

ARTICULO 3°.- Imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-15 del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a las interesadas. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Clau
Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario Consejo Superior
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Miguel Ansel Boso
DR. MIGUEL ANSEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0003-14